



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 24 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A NUM: 2718 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 149-D/2014 de 21 de Abril de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación de Bases que regulan el Fondo Concursable de Proyectos Endesa 2014, para Proyectos de Riego y la Adjudicación del Fondo por parte de los agricultores de Prodesal en sus dos Unidades Operativas (Prodesal Quillota 1 y Prodesa Quillota 2), con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente señalado;
3. Memorandum N° 062 de 21 de Abril de 2014 de Jefe Técnico Prodesal Quillota 2 a Director de Desarrollo Comunitario, en que informa que adjunta documentos necesarios para solicitar Decreto Alcaldicio para Fondos de Investigación y Promoción Agrícola, ENDESA 2014;
4. FONDO INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN AGRÍCOLA;
5. Certificado de Disponibilidad y Presupuestaria de 21 de Abril de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de Fondos Endesa para Fondos Concursables del Programa Prodesa 1 INDAP de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$13.416.207 (Trece millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos siete pesos), el cual será imputada al ítem 215.22.11.001.005.001 INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA ENDESA (DIDECO);
6. Certificado de Disponibilidad y Presupuestaria de 21 de Abril de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de Fondos Endesa para Fondos Concursables del Programa Prodesa 2 INDAP de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$13.416.206 (Trece millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos seis pesos), el cual será imputada al ítem 215.22.11.001.005.001 INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA ENDESA (DIDECO);
7. Bases que regulan el Fondo Concursable de Proyectos 2014;
8. Nómina de Fondo Concursable Endesa 2014/Prodesa 1;
9. Listado de Proyectos Aprobados Fondo Endesa 2014, Agricultores Prodesal Quillota 2;
10. La Resolución N° 1800 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases que regulan el Fondo Concursable de Proyectos Endesa 2014:



BASES QUE REGULAN EL FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS 2014

Este concurso corresponde a una iniciativa conjunta de la I. Municipalidad de Quillota y la Empresa Endesa, en su fin de apoyar el desarrollo económico local, y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Quillota

1. PARTICIPANTES

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los agricultores inscritos en Prodesal 2013-2014 que cumplan con los siguientes requisitos:

1. No haber recibido apoyo para emergencia sequía durante el presente año.
2. Las iniciativas que se presenten deberán ser coherentes con la protección del medio ambiente, las buenas prácticas agrícolas y de acuerdo a la unidad productiva que desarrollan.

1.1. ¿Qué proyectos se financiarán?

Inversión en mejora de la infraestructura de riego

Inversión en equipos de riego y nuevas tecnologías de riego (no se podrá incluir cable eléctrico)

Las iniciativas deberán ser de acuerdo a lo establecido en levantamiento de proyecto realizado por especialista o por el equipo técnico.

- El beneficiario deberá aceptar las normas que Finanzas DIDECO de la I. Municipalidad de Quillota determine en su momento para la compra de lo adjudicado
- El traslado de los insumos y/o materiales adquiridos son de responsabilidad del beneficiario por tanto no se debe incluir este costo dentro del presupuesto del proyecto

Los usuarios que habiendo sido seleccionados sus proyectos, no cumplan con el financiamiento comprometido deberán restituir el monto adjudicado en un plazo no mayor a 5 días.

2.- Presentación de proyectos

- Los interesados serán apoyados en la oficina por el equipo Prodesal de la I. Municipalidad de Quillota, para el llenado del Formulario único de postulación, única forma de presentación de los proyectos.
- El formulario de presentación oficial debe ser acompañado de cotizaciones que respalden los valores señalados.
- La entrega de Bases y Formulario deberá quedar registrada en un documento firmado (lista de asistencia)
- Las cotizaciones deberán provenir de proveedores de la provincia de Quillota.
- El postulante deberá firmar una carta compromiso dirigida al Alcalde de la comuna donde se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Formulario de postulación.

2.1 Lugar y plazos

Los proyectos deberán ir acompañados de sus respectivas cotizaciones, no se aceptarán posteriores a la entrega del formulario.

Los resultados del concurso serán publicados en la oficina PRODESAL

Los proyectos deberán ser ejecutados durante un periodo de 30 días a partir de la entrega de lo adjudicado

2.2 Selección de proyectos

Los proyectos serán evaluados por el equipo PRODESAL de la I. Municipalidad de Quillota

Si el equipo evaluador lo requiere podrá hacer una visita técnica al lugar de ejecución del proyecto.

En el caso en que el equipo evaluador tenga que decidir por proyectos de igual puntaje se considerará la participación del usuario en actividades del PRODESAL, el cumplimiento con líneas de trabajo propuestas y con los requerimientos administrativos del programa.

2.3 Supervisión

Cada uno de los usuarios, tendrá la obligación de permitir la supervisión de sus iniciativas y ser receptivo a los aportes y sugerencias de parte del equipo técnico PRODESAL, además de entregar toda la información referente al proyecto que se le solicite

FAUTA EVALUACION PROYECTOS FONDO CONCURSABLE PRODESAL QUILLOTA

I. Municipalidad de Quillota

A) Participación en actividades del Programa: Reuniones técnicas, cursos, ferias, exposiciones, ferias, Día del Campesino, otras

Opción	Puntaje asignado
Más de 5 actividades	10
De 3 a 5 actividades	5

B) Personas beneficiadas en forma directa con la ejecución del proyecto (del grupo familiar)

Opción	Puntaje asignado
Más de 4 personas (familia)	10
De 1 a 4	5

C) Impacto de la Actividad Productiva en relación al riesgo

Opción	Puntaje asignado
Implementar nueva tecnología en riego que reduzca pérdidas de agua	10
Renovación de materiales y equipos	5

PUNTAJE MAXIMO: 30 PUNTOS

SEGUNDO: PROCÉDASE a girar cheques a cada uno de los usuarios de Prodesal Quillota 1 y Prodesal Quillota 2, adjudicados con el Proyecto del Fondo Concursable Endesa 2014 – Ilustre Municipalidad de Quillota, con los montos indicados a continuación:



FONDO CONCURSABLE ENDESA 2014
PRODESAL QUILLOTA 1

Nº	NOMBRE	APELLIDO	RUT	MONTO POSTULADO
1	ADRIANA DEL CARMEN	ORDENES AVALOS	11.520.207-3	201.150
2	ALICIA DEL CARMEN	PEREIRA MARZAN	5.011.473-2	382.900
3	ALINA SOLANGE	ROJAS RUZ	13.187.662-9	324.286
4	ANA DE LAS MERCEDES	HEVIA COFRE	11.991.116-8	126.022
5	ANA ROSA	TELLO	4.292.434-2	399.284
6	CARLOS ENRIQUE	BASAEZ ALVARADO	12.055.508-1	500.000
7	ELIANA DEL CARMEN	BASAEZ ARANCIBIA	5.994.648-K	500.000
8	FERNANDO ARTURO	ZAMORA TAPIA	6.135.093-4	500.000
9	FRANCISCO SEGUNDO	MENAY TAPIA	10.903.164-K	500.000
10	GLORIA DEL CARMEN	GUERRERO FREZ	6.848.626-2	192.880
11	GUIDO DE JESUS	GARATE MUÑOZ	4.844.728-7	89.238
12	GUILLERMINA DEL ROSARIO	CACERES FREZ	9.555.487-3	93.600
13	GUILLERMO DEL CARMEN	ORDENES SOTO	7.962.655-4	500.000
14	GUILLERMO SANTIAGO	LAZO FERNANDEZ	6.717.567-0	500.000
15	HECTOR JAVIER	ROJAS MORALES	5.219.079-7	353.180
16	HUGO	MIRANDA OLMOS	3.979.788-7	496.575
17	ISABEL ROSA	VARGAS FERNANDEZ	7.739.514-8	99.481
18	JOSE ANGEL	ALVARADO COLLAO	7.860.893-5	463.386
19	JOSE LUIS	TAPIA PEREZ	8.698.010-8	197.704
21	JUANA HERMOSINA	TAPIA AHUMADA	5.914.819-2	432.320
22	JULIA DE LAS MERCEDES	COLLAO GUERRA	6.562.129-0	254.711
23	LAURA ISABEL	BRITO ARANDA	12.350.923-4	324.061
24	LEANDRO PAOLO	NUÑEZ ZEPEDA	15.682.506-9	309.376
25	LUCINDA DE LAS MARIAS	BERNAL MATURANA	11.092.548-4	300.000
26	LUIS ALBERTO	SAN MARTIN RETAMAL	6.074.010-0	498.598
27	LUIS ALFONSO	VASQUEZ FUENTES	7.761.983-6	500.000
28	LUIS EXEQUIEL	BAHAMONDEZ OLIVARES	5.730.308-5	317.317
29	MANUEL EUGENIO	CANELO ZAMORA	5.763.084-1	332.010
30	MARIA CRISTINA	ZAMORA PEREZ	10.518.501-4	198.524
31	MAXIMO EUGENIO	OLIVARES COLLAO	7.454.428-2	500.000
32	MIGUEL ARMANDO	PEREZ FLORES	4.692.722-0	500.000
33	NIBALDO DEL TRANSITO	BERNAL ROJAS	9.799.372-6	500.000
34	PATRICIO ENRIQUE	BAHAMONDES AHUMADA	8.603.650-9	500.000
35	ROSA DE LAS MERCEDES	RUZ ALFARO	7.700.430-0	130.000
36	ROSA ELVIRA	VELASQUEZ AGUILERA	5.404.778-9	345.871
37	SARA DEL CARMEN	OYANADEL TAPIA	6.907.586-K	122.387
38	SERGIO HERNAN	RAMIREZ SILVA	9.056.276-2	300.000
39	SERGIO SEGUNDO	MARQUEZ VERA	5448502-6	500.000
40	TERESA DE JESUS	COLLAO GUERRA	6.561.039-6	131.326

TOTAL	13.416.187
--------------	-------------------

Listado de proyectos Aprobados Fondo Endesa 2014, Agricultores Prodesal Quillota 2

Nº	Nombre	Apellido	Rut	Monto Aprobado
1	Alfonso	Ruz Alfaro	7.283.901-3	\$ 204.085
2	Ángel Ramón	Galarce Carmora	8.620.301-4	\$ 240.545
3	Benedicta de las Nieves	Cisternas Leyton	6.719.442-k	\$ 410.170
4	Bernarda	Lastra Torres	8.307.547-2	\$ 252.869
5	Carlos Guillermo	Ossandon Figueroa	9.027.528-8	\$ 410.170
6	César Guido	Marchant Tapia	8.613.028-9	\$ 137.940
7	Danilo Patricio	Calderón Cisternas	14.253.142-9	\$ 410.170
8	Edith	Pizarro Díaz	7.872.960-0	\$ 111.571
9	Eduardo del Carmen	Tapia Tapia	7.003.465-4	\$ 137.940
10	Elizabeth Fabiana	Valbrán Gay	7.067.070-4	\$ 202.148
11	Enrique Antonio	Ruz Alfaro	10.178.747-8	\$ 111.571
12	Enrique Rubén	Salinas Vicencio	7.717.778-7	\$ 410.170
13	Enzo	Tejer Sotelo	13.271.016-3	\$ 282.900
14	Ernestina del Carmen	Fernández Navarro	4.971.794-6	\$ 111.571
15	Estela	Figueroa Jaramillo	4.923.719-7	\$ 250.869
16	Fernando Segundo	Vidal Zornora	6.398.266-7	\$ 292.294
17	Francisco	Gaete Jorquera	7.355.278-8	\$ 204.085
18	Gloria Angélica	Fuentes Valdés	6.889.089-6	\$ 137.940
19	Guillermo Luis	Guajardo Leyton	4.693.622-1	\$ 410.170
20	Gustavo del Rosario	Pérez Corrobo	8.061.214-2	\$ 84.292
21	Jaime de las Mercedes	Chávez Colao	4.575.602-5	\$ 59.500
22	Jorge del Carmen	López Valencia	8.656.705-9	\$ 282.880
23	José Miguel	Hernández Astudillo	15.062.998-5	\$ 282.880
24	José Romelín	Peña Salinas	6.937.549-5	\$ 282.880
25	José Domingo	Pérez Contreras	8.910.202-0	\$ 250.869
26	Juan de Dios	Calderón Cisternas	7.734.622-8	\$ 410.170
27	Juan Fidel	Cid Veloso	9.167.776-6	\$ 250.869
28	Juan Alberto	Iturrieta Ramírez	11.733.570-4	\$ 410.170
29	Juan de la Cruz	Vásquez Tapia	9.734.000-0	\$ 410.170
30	Karina del Rosario	Galarce Barrera	12.351.471-8	\$ 137.940
31	Konrad	Neserke Vera	6.807.317-0	\$ 137.940
32	Luis Alberto	Jiménez Gorigoitia	9.440.437-1	\$ 256.688
33	Mabel del Pilar	Figueroa Delgado	9.068.097-8	\$ 282.880
34	Manuel Segundo	Aguilera Fuentes	13.764.267-0	\$ 231.630
35	Manuel Jesús	Estay Fernández	4.614.836-3	\$ 111.571
36	Margarita Elena	Galarce Aguilera	9.375.986-9	\$ 410.170
37	Maria	Ahumada Vega	8.163.500-5	\$ 117.871
38	María Gladys	Figueroa Delgado	6.276.095-8	\$ 256.688
39	María Inés	Ordóñez Figueroa	8.098.436-7	\$ 190.288
40	María Ernestina	Toro Toro	8.283.224-6	\$ 248.557
41	María Angélica	Valdés Peña	8.132.324-9	\$ 138.475
42	Mirta del Carmen	Figueroa Delgado	7.656.545-7	\$ 204.085
43	Nancy de las Mercedes	Moreno Bernal	11.010.781-1	\$ 410.170
44	Pedro Antonio	Guzmán Tapia	5.172.748-7	\$ 410.170
45	Pedro Pablo	Puente Aranda	9.010.303-2	\$ 137.940
46	Raúl del Carmen	Armijo Armijo	6.156.490-k	\$ 410.170
47	Rodrigo Antonio	Molina Morales	11.990.399-8	\$ 282.880
48	Rosa Estela	Vera Figueroa	10.587.895-8	\$ 250.869
49	Rosamel del Carmen	Pérez Mancilla	3.574.910-1	\$ 204.085
50	Sergio	Morales Meza	8.390.881-5	\$ 410.170
51	Sergio del Tránsito	Osorio Minay	5.483.790-9	\$ 137.940
52	Ulises Antonio	Estrada Muñoz	13.985.305-9	\$ 256.688
53	Valeria	Figueroa Fuentes	11.520.392-4	\$ 116.360
54	Zunilda	Araya Chacana	8.672.294-1	\$ 215.123
54 proyectos Fondo ENDESA, Prodesal Quillota 2, Saldo 0 (Cero)				\$ 13.416.206



TERCERO:

ADOpte la Dirección Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



1.- Finanzas 2.- DIDECO 3. Prodesal 1 4. Prodesal 2 5. Comunal 6. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-